



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 150-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 20 de mayo de 2022

## VISTO:

El Proveído N° 0696-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de los usuarios **MANCO MORALES, JOSUÉ ALBERTO** y **RAMOS GARIBAY RAÚL**, por los importes de **NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 95.00)** y **DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/. 230.00)** respectivamente, correspondiente al pago de matrícula y mensualidad en el Centro de idiomas de la UNTELS, en atención al Informe N° 119-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, con fecha 25 de abril de 2022, el usuario externo **MANCO MORALES, JOSUÉ ALBERTO**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de Noventa Y Cinco Y 00/100 Soles (S/. 95.00) abonados por concepto de matrícula y mensualidad en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, con fecha 26 de abril de 2022, el usuario externo **RAMOS GARIBAY RAÚL**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de Doscientos Treinta Y 00/100 Soles (S/. 230.00) abonados por concepto de matrícula y mensualidad en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, según Informe N° 119-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 03 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería remite a la Dirección General de Administración los reportes SIAF n° 337-2020 y n° 338-2022 que registran los importes abonados por los señores **MANCO MORALES, JOSUÉ**



www.unteils.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**ALBERTO y RAMOS GARIBAY RAÚL**, por concepto de matrícula y pensión en el Centro de Idiomas de la UNTELS; 1 ...///

**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 150-2022-UNTELS**

Que, mediante Oficio N° 152-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 18 de mayo de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, informa al Director General de Administración que el curso en el Centro de Idiomas no se apertura por falta de inscritos, en tal razón, considera procedente la devolución de dinero de los usuarios **MANCO MORALES, JOSUÉ ALBERTO y RAMOS GARIBAY RAÚL**, por concepto de pensión y matrícula;

Que, mediante Oficio N° 00427-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de mayo de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 152-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, se autorice la devolución de dinero a favor de los usuarios externos **MANCO MORALES, JOSUÉ ALBERTO y RAMOS GARIBAY RAÚL**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de los usuarios **MANCO MORALES, JOSUÉ ALBERTO y RAMOS GARIBAY RAÚL**, por los importes de **NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 95.00)** y **DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/. 230.00)** respectivamente, correspondiente al pago de matrícula y mensualidad en el Centro de idiomas de la UNTELS, en atención al Informe N° 119-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director de la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
Secretario General (e)